

ADJUDICA POSTULACION A FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE LIDERAZGOS PARA MUJERES DE LA REGION DEL MAULE, PROGRAMA MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2017.

RESOLUCION EXENTA N° 113/ VII REG.

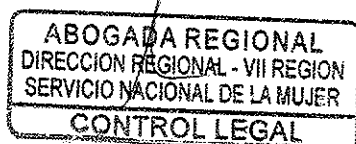
TALCA, 9 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 629/SG de 2012; Resolución Exenta N° 3144/SG de 30 de Diciembre de 2016 que Aprueba distribución de presupuesto año 2017 para Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución Exenta N° 1248 de 23 de mayo de 2017 que Modifica Resolución Exenta N° 3144 de diciembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género incrementando presupuesto a las Direcciones Regionales Programa 01, Subtítulo 24; Resolución Exenta N° 2919/RM de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional de El Maule del SERNAMEG, Resolución Exenta N° 80/VII Reg., de fecha 3 de julio del año 2017; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – SERNAMEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.



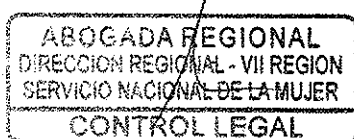
2. Que, mediante Resolución N° 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional de El Maule, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015, el Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", que plantea como fin el promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio.

4. El Programa contempla tres estrategias dentro de las cuales se encuentran las Escuelas de Liderazgos de Mujeres, el que tiene por objeto promover una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política y social, y cuyo público objetivo son las dirigentas sociales y políticas. En estas Escuelas, se busca generar un proceso de autoconciencia de lo que ha significado y significa en el mundo de la política formal, desde un enfoque de derechos y de género con perspectiva territorial; así se espera que más mujeres accedan a cargos de representación política, así como alentar a mujeres a postular a objeto de que en el caso de ser electas, ejerzan el cargo poniendo al centro de su gestión el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y ha comprometido otorgar financiamiento para la ejecución de dichas escuelas, de conformidad a los recursos financieros otorgados por el presupuesto para el año 2017, Ley N° 20.981.

5. Que, en ese contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, estimó pertinente convocar a un proceso de concurso, e invitar a participar a instituciones públicas y/o privadas que se encuentran interesadas en trabajar en calidad de ejecutores, llamado público a postulación de fondos para el desarrollo y ejecución de las mismas, conforme Resolución Exenta N° 80/VII Reg., de fecha 3 de julio del año 2017.

6. Que, se presentan ha llamado publico tres oferentes a saber; a) Corporación de desarrollo de la mujer, La Morada, R.U.T. N° 72.681.400-7, domiciliada en Bustamante N° 250, departamento A 101, Providencia, Santiago; b) Fundación Instituto de la Mujer, R.U.T. N° 74.295.200-2, domiciliada en Compañía N° 1068 OF. 506 Santiago; c) Universidad de Concepción, Programa Multidisciplinario de Estudios de Género (PROMEG), R.U.T. N° 81.494.400 -k, domiciliado en Víctor Lamas 1290 de Concepción, siendo las tres ofertas declaradas admisibles.



7. Que, en atención a acta de evaluación el oferente de fecha 8 de agosto del año 2017, que obtiene mayor ponderación corresponde a Fundación Instituto de la Mujer, R.U.T. N° 74.295.200-2, domiciliada en Compañía N° 1068 OF. 506 Santiago, con un total de 95%, pauta que se adjunta en extracto en esta presentación y completamente al final de la presenta resolución, formando parte de ella.

Factor	Corporación la Morada	Instituto de la Mujer	PROMEG
Experiencia Institucional	13%	25%	25%
Experiencia del Equipo Relator	0%	25%	15%
Metodología	30%	30%	30%
Logística	15%	15%	15%
Total	58%	95%	85%

RESUELVO:

1° Adjudíquese el llamado a **POSTULACION A FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE LIDERAZGOS PARA MUJERES DE LA REGION DEL MAULE, PROGRAMA MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2017**, a la organización postulante individualizada como Fundación Instituto de la Mujer, R.U.T. N° 74.295.200-2, domiciliada en Compañía N° 1068 OF. 506 Santiago.

2° Infórmese a la organización concursante, su adjudicación y plazo para firma de convenio.

3° Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, los cuales serán traspasados en su oportunidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

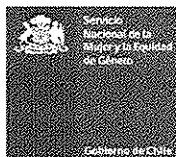


EDUARDO VALENZUELA CARREÑO
DIRECTOR REGIONAL(S) (T Y P)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/EVC/MPG/alv.

- Distribución:
- Depto. Administración y Finanzas
 - Dirección Regional
 - Archivo





ACTA DE ADMISIBILIDAD

LLAMADO A POSTULACION ESCUELAS DE LIDERAZGO SERNAMEG REGION DEL MAULE

AÑO 2017.

En Talca, a 1 de Agosto del año 2017, siendo las 15:00 hrs, se da inicio a la etapa de revisión de antecedentes para declaración de admisibilidad de postulantes a Concurso Escuelas de Liderazgo Sernameg Maule año 2017.

Los/as instituciones participantes corresponde a:

- a) Corporación de desarrollo de la mujer, La Morada, R.U.T. N° 72.681.400-7, domiciliada en Bustamante N° 250, departamento A 101, Providencia, Santiago.
- b) Fundación Instituto de la Mujer, R.U.T. N° 74.295.200-2, domiciliada en Compañía N° 1068 OF. 506 Santiago.
- c) Universidad de Concepción, Programa Multidisciplinario de Estudios de Género (PROMEG), R.U.T. N° 81.494.400-k, domiciliado en Víctor Lamas 1290 de Concepción.

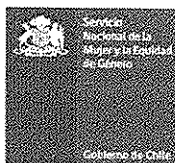
DE LA ADMISIBILIDAD.

En tiempo y forma y con la presencia del Directora Regional Subrogante don Eduardo Valenzuela Carreño, en su calidad de ministro de fe, se procedió a abrir los sobres con las postulaciones a Escuelas de Liderazgo de Sernameg Región del Maule y verificados los documentos de admisibilidad que son:

- Acreditación de personalidad jurídica vigente
- Certificado de Inscripción en el Registro de receptores de fondos públicos
- Declaración jurada que indica que no cuenta con rendición pendiente con alguna institución pública.

Por lo cual se declara la admisibilidad a todas las postulaciones recibidas en SERNAMEG, arrojando como resultado que de las tres propuestas recibidas, las tres cumplen con tales requisitos, debiendo ser traspasadas a etapa de evaluación.


ALBA LÓPEZ VILLAGRA
ABOGADA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE.
ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL



ACTA DE EVALUACIÓN

LLAMADO A POSTULACION ESCUELAS DE LIDERAZGO SERNAMEG REGION DEL MAULE

AÑO 2017.

En Talca, a 08 de Agosto del año 2017, siendo las 15:00 hrs. se da inicio a la etapa de evaluación de antecedentes para la adjudicación de Concurso Escuelas de Liderazgo Sernameg Maule año 2017.

Los/as instituciones participantes corresponde a:

- Corporación de desarrollo de la mujer, La Morada, R.U.T. N° 72.681.400-7, domiciliada en Bustamante N° 250, departamento A 101, Providencia, Santiago.
- Fundación Instituto de la Mujer, R.U.T. N° 74.295.200-2, domiciliada en Compañía N° 1068 OF. 506 Santiago.
- Universidad de Concepción, Programa Multidisciplinario de Estudios de Género (PROMEG), R.U.T. N° 81.494.400 -k, domiciliado en Víctor Lamas 1290 de Concepción.

DE LA EVALUACION.

En tiempo y forma y con la presencia de la comisión evaluadora, integrada por Director Regional Subrogante don Eduardo Valenzuela Carreño, Coordinadora Regional del Programa Mujer Ciudadanía y Participación Sr. Myrna Pavés Gómez y la Abogada Regional, Sr. Alba López Villagra, se procedió a realizar evaluación conjunta las propuestas de las instituciones postulaciones a ejecución de las Escuelas de Liderazgo de Sernameg Región del Maule 2017, obteniéndose los siguientes resultados:

Factor	Corporación la Morada	Instituto de la Mujer	PROMEG
Experiencia Institucional	13%	25%	25%
Experiencia del Equipo Relator	0%	25%	15%
Metodología	30%	30%	30%
Logística	15%	15%	15%
Total	58%	95%	85%

Por lo cual se declara que la Fundación Instituto de la Mujer, R.U.T. N° 74.295.200-2, domiciliada en Compañía N° 1068 OF. 506 Santiago. Obtiene el porcentaje más alto en la presente evaluación.




MYRNA PAVEZ GOMEZ DIRECTOR
COORDINADORA PMCP
SERNAMEG REGION DEL MAULE.



ALBA LÓPEZ VILLAGRA
ABOGADA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE
ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TABLA DE PONDERACION

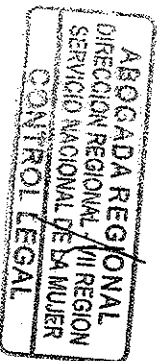
Corporación la Morada Instituto de la Mujer PROMEG

FACTOR	CARACTERISTICAS	INDICADORES	%			
Experiencia Institucional: TOTAL FACTOR: 25%	Se relaciona con la apropiación que la institución/organización posee del tema de género.	<ul style="list-style-type: none"> Menos de 6 meses de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	0	0	0	0
		<ul style="list-style-type: none"> Más de 6 meses y menos de 1 año de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	3	0	0	0
		<ul style="list-style-type: none"> Más de 1 año de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	5	0	0	0

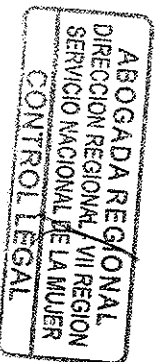
ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

<p>Mide experiencia en la impartición de cursos similares (indicar datos de contacto)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Más de 5 años de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	13	13	13	13
	TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 13%		13%	13%	13%
	<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia comprobada en cursos similares 	0	0	0	0
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia comprobable en la impartición de al menos un curso similar 	4	0	0	0
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia comprobable en la impartición de 2 o 3 cursos similares 	8	0	0	0
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia comprobable en la impartición de 4 y más cursos similares 	12	0	12	12

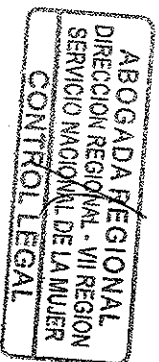
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 12%		0%	12%	12%
Experiencia del relator: equipo relator: TOTAL FACTOR 30%	Mide las competencias, herramientas de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	<ul style="list-style-type: none"> La mayor parte del equipo no acredita experiencia de trabajo en la temática mayor a tres años. 	0	0	0
		<ul style="list-style-type: none"> Más del 50% de los integrantes del equipo, acreditan experiencia de trabajo en la temática de más de tres años. 	5	0	5
		<ul style="list-style-type: none"> La totalidad del equipo acredita experiencia de trabajo en la temática de al menos 3 años. 	10	0	0
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 10%		0%	5%	5%



Metodología: TOTAL FACTOR: 30%	Describe la forma en que se trabajarán los módulos, incluye la calendarización por escuela y zona.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La metodología y los plazos planteados, no se ajustan al público objetivo definido en el artículo 1° de las bases. 	0	0	0	0
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ La metodología propuesta si se ajusta a lo solicitado, sin embargo los plazos de ejecución de las escuelas exceden lo requerido por las bases (artículo 4°) 	20	0	0	0



		<p>▪ Los plazos se ajustan a lo requerido en el artículo 4°, sin embargo la metodología propuesta no se ajusta al público objetivo estipulado en el artículo 1°.</p> <p>▪ La metodología propuesta se ajusta al público objetivo y los plazos señalados en el artículo 4° de las bases</p>	15	0	0	0
TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 30%				30%	30%	30%



Logística: TOTAL FACTOR: 15%	Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de café, alimentación.	La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, no se ajustan a lo solicitado en las bases.	0	0	0
		La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, se ajustan a lo solicitado en las bases	15	15	15
TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 15%			15%	15%	15%
TOTAL			58%	95%	85%

COMISION:

ALBA LOPEZ VILLAGRA – ABOGADA REGIONAL

MIRNA PAVEZ GOMEZ – ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MUJER CIUDADANA Y PARTICIPACION

EDUARDO VALENZUELA CARREÑO- DIRECTOR REGIONAL (S)

